



Jesus Maria, 21 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001392-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° PP20240010784 que contiene el Oficio N° D010220-2024-PP-MINSA, emitido por el Procurador Público del Ministerio de Salud, sobre cumplimiento de sentencia judicial; y el Informe N° D001592-2024-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

1.1 Que, con Oficio N° D010220-2024-PP-MINSA, de fecha 18 de octubre de 2024, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita el cumplimiento de sentencia requerido con Resolución N° 12, emitido por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, del proceso judicial interpuesto por la señora **NOEMI SOLEDAD KOU CALLPA** contra el Ministerio de Salud, requiriendo lo siguiente:

*“(…) **REQUIERASE** al MINISTERIO DE SALUD, para que en un plazo de 30 días cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo el vínculo laboral de la demandante como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de abril de 2003 al 21 de octubre de 2013; y, cumpla con el pago de los beneficios sociales que le corresponden por concepto de compensación vacacional, vacaciones truncas, de ser el caso, y aguinaldos de fiestas patrias y navidad durante el periodo laboral reconocido, descontando lo percibido, más el pago de los intereses legales; en cumplimiento a los propios términos de la sentencia de vista; bajo apercibimiento de ley (…)”*

2.3. Que, es preciso señalar Resolución N° 15 de fecha 03 de junio de 2019, la Sexta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 26 de julio de 2018, emitida por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolviendo lo siguiente:

*“(…) **CONFIRMAR** la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 26 de julio de 2018, de fojas 244 a 262, que resuelve declarar **Fundada en Parte** la demanda; en consecuencia, **NULO** el Oficio N° 1171-2015-SG/MINSA, de fecha 10 de abril de 2015, que contiene la Nota Informativa N° 440-2015-OGAJ/MINSA de fecha 09 de abril del 2015. **ORDENARON** al MINISTERIO DE SALUD que, en un plazo de treinta días, **emita nueva resolución administrativa reconociendo el vínculo laboral de la demandante como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de abril de 2003 al 21 de octubre de 2013; y, cumpla con el pago de los beneficios sociales que le corresponden por concepto de compensación vacacional, vacaciones truncas, de ser el caso, y aguinaldos de***



Firmado digitalmente por MERICOMA
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 12:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 12:41:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MHF3JDV



*fiestas patrias y navidad durante el periodo laboral reconocido, descontando lo percibido, de ser el caso, materia que será liquidado en la etapa de ejecución de sentencia, asimismo, cumpla con el pago de los intereses legales correspondientes. **INFUNDADA** la demanda por concepto de pago de compensación por tiempo de servicios y bonificación especial establecida en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, durante el periodo laboral reconocido. Sin costas ni costos.” (...)*

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorándum N° D003529-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, informa que se han emitido contratos SNP a favor de la señora **NOEMI SOLEDAD KOU CALLPA** en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2004 al 30 de setiembre de 2008;

Que, mediante Informe Situacional N° 1534-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el responsable del Sub Equipo CAS del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se aprecia que la señora **NOEMI SOLEDAD KOU CALLPA**, estuvo contratada como CAS, del 01 de octubre de 2008 hasta el 29 de octubre de 2013;

Que, de otro lado, con Memorándum N° D000444-OGGRH-OARH-EPP-MINSA de fecha 18 de octubre de 2024, el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina General de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, remite la específica de gastos y fuente de financiamiento que corresponden para dichos concepto señalando lo siguiente: *“(…) se realiza la verificación del presupuesto, en el que con CCP N° 0061, existe crédito presupuestario para el año fiscal 2024, para el reconocimiento de vínculo laboral, según detalle.”*

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

ORGANO	UNIDAD ORGANICA	META SIAF 2024	CLASIFICADOR DE GASTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	OFICINA DE TESORERÍA	0102	2.1.13.11 "PERSONAL NOMBRADO"

Que, el presente proceso judicial se encuentra en EJECUCIÓN DE SENTENCIA, esto es que el proceso tiene la CALIDAD DE COSA JUZGADA;

Que, mediante Informe del visto, la Jefa del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General, concluye que corresponde dar cumplimiento a la disposición judicial requerida a través de la Resolución N° 12, emitida por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;



Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el vínculo laboral a la señora **NOEMI SOLEDAD KOU CALLPA**, del periodo comprendido del **01 de abril del 2003 hasta el 21 de octubre del 2013**, como servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en cumplimiento al mandato judicial emitido por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2°.- DISPONER al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe el cálculo de los beneficios económicos correspondientes, en cumplimiento al mandato judicial emitido por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a fin de haga de conocimiento el cumplimiento del mandato judicial, así como a los Equipos de Remuneraciones y Pensiones, Equipo de Ingreso y Escalafón y Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

